



Santiago, 10 de agosto de 2022
GG.CMF.090/2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Información Relevante

Señora Presidenta:

Por medio de la presente, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente, vengo en comunicar la siguiente información esencial de Transbank S.A ("Transbank" o la "Compañía").

Con fecha 8 de agosto de 2022, la Tercera Sala de la Corte Suprema, en los autos sobre Recurso de Reclamación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, caratulados "Multicaja con Tribunal de Defensa de la Libre Competencia", Ingreso de Corte ROL N°82.422-2021, dictó sentencia definitiva que se encuentra disponible en el portal del Poder Judicial (<https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/>), acogiendo los recursos de reclamación deducidos por Organización de Consumidores y Usuarios (ODECU), Walmart Chile S.A., Farmacia Ahumada S.A. y Copec S.A., en contra de la sentencia del 21 de septiembre de 2021 dictada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. En su lugar, se resuelve que se rechaza la consulta planteada por nuestra compañía en relación al sistema tarifario que ha adoptado, en calidad de autorregulación, con los comercios y emisores, por un lado, y con PSP y operadores que deseen interconectarse con nosotros, en el contexto de los servicios de adquirencia que se encuentre prestando en el modelo de 4 partes.

La Compañía se encuentra evaluando el alcance y las implicancias del fallo, las que se informarán a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) tan pronto se encuentren definidas.

Patricio Santelices Abarzúa
Gerente General
Transbank S.A.

